



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, la lista de los auxiliares de la justicia a la cual pertenece el secuestre designado, tuvo vigencia hasta el día 31 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 26 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado Nro. 63-130-4003-**002-2021-00156-00**
Interlocutorio 878

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MAGDA LUCÍA LOAIZA LEÓN
DEMANDADOS:	BERNARDO ELÍAS CRUZ MOSCOSO
AUTO:	RELEVA SECUESTRE Y ORDENA ENTREGA

Vista la constancia secretarial que antecede y en tanto la resolución por la cual se conforma la lista de auxiliares de la justicia a la cual pertenece el secuestre designado, tuvo vigencia hasta el día 31 de marzo de 2023, se procede a **RELEVAR** al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS**.

En su reemplazo, se **DESIGNA** al señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7562647, quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia para el distrito judicial de Armenia y administrativo del Quindío, conformada a través de la Resolución DESAJARR23-299. Podrá ser contactado a través del correo electrónico: javierpbueno@hotmail.com; de los abonados telefónicos: 3163519092 y +57(6)7347890; o en la dirección física: calle 40 nro. 42-12, piso 2, en Armenia, Quindío.

Se señala la suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes como gastos para la diligencia de entrega del bien cautelado al denotado auxiliar.

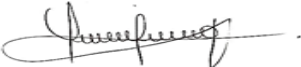
Se le ordena al señor **JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA** que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que se le remita, proceda a **ENTREGAR** al referido entrante, el bien inmueble dejado en custodia, so pena de hacerse acreedor de las sanciones contempladas en el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 1564 de 2012.

De igual manera, deberá informar al despacho lo correspondiente y **RENDIR CUENTAS** detalladas y soportadas de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°75
DEL 29 DE MAYO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

AG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2be7e3717425b593ff5acc6ba567a01ee159d8172d970972f03dcd28992516**
Documento generado en 26/05/2023 02:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>